

Quito, 26 de marzo de 2012

Señores Accionistas
Flores del Amazonas S.A.
Presente,



INFORME DE COMISARIO

A los señores Accionistas de la compañía Flores del Amazonas S.A. " AMAFLOR "

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, y en concordancia con los artículos 231 numeral 2, 274 y 279 de la Ley de Compañías vigente, se emite el presente informe de Comisario sobre los Estados Financieros de la Compañía FLORES DEL AMAZONAS S.A. cortados al 31 de diciembre de año 2011, para conocimiento y uso de la Junta General de Accionistas

1. Cumplimiento de normas legales, estatutaria y reglamentarias

- 1.1 En nuestra opinión, la Administración de la Compañía Flores del Amazonas S.A. ha cumplido sus obligaciones de acuerdo a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como también con las resoluciones de Junta General de Accionistas y de Directorio.
- 1.2 El Control Interno administrativo, financiero y contable, se basa en el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por la administración, lo que garantiza a los señores accionistas seguridad sobre sus intereses.
- 1.3 La Administración, funcionarios y personal de la empresa, prestaron su colaboración para el cumplimiento de nuestras funciones en calidad de Comisarios, como lo disponen los Artículos 274 y 279 de la Ley de Compañías vigente.

2. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad - NEC

- 2.1 Las cifras mostradas en los estados financieros, así como la declaración del impuesto a la renta por el ejercicio económico terminado en diciembre 31 de 2011, corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la compañía.



Los Estados Financieros en mención, se han preparado en la unidad monetaria de dólares estadounidenses, en base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, modificados en ciertos aspectos con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad – NECs. Estas normas fueron emitidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador según Resolución FNCE 07.08.99 de julio 8 de 1999, que son de aplicación obligatoria, emitidas con el aval y resoluciones independientes de la Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos y Servicio de Rentas Internas – SRI.

Es necesario indicar, que de conformidad con las disposiciones contenidas en las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías de Ecuador, No. 06.Q.ICL004 de 21 de agosto 2006, No. ADM 08199 de 3 de julio del 2008 y No. 08.G.DSCO-010 del 20 de noviembre del 2008, la Compañía Flores del Amazonas S.A. “Amaflor” conforma el tercer grupo dentro del cronograma de aplicación obligatoria de Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El 17 de diciembre del 2009, la Superintendencia de Compañías dicta el Instructivo complementario para la implantación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para los entes controlados por dicha Superintendencia (Publicado en el Suplemento al Registro Oficial No 94 del miércoles 23 de diciembre del 2009).

La Superintendencia de Compañías del Ecuador, en su resolución No SC.Q.ICL.CPAIFRS.11.01 de 12 de enero del 2011, para efectos de registro y preparación de estados financieros, califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Activos totales por un valor inferior a US. \$. 4.000.000
- b) Registren Ventas brutas anuales menores a US.\$ 5.000.000
- c) Tengan menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

En función de esta resolución, Flores del Amazonas S.A. “Amaflor”, está catalogada dentro del grupo de Pequeñas y Medianas Entidades, debiendo aplicar el Plan y cronograma de Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), el mismo que se presentó a la Superintendencia de Compañías, debidamente aprobado por la Junta General de Accionistas.

Según las mencionadas disposiciones legales, se deben presentar los ajustes iniciales, así como las conciliaciones al Patrimonio Neto, al Estado de Situación Financiera y Estado de Flujo del Efectivo, tanto a inicio como al final del periodo de transición, estos documentos deben ser conocidos, aprobados y ratificados por la Junta General de Accionistas.

- 2.2 Hemos revisado los estados financieros, por el año terminado en diciembre 31 de 2011, los mismos que son de responsabilidad de la administración de la empresa.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros, basada en nuestra revisión utilizando Normas de Auditoría de Aceptación General, en calidad de Comisarios.

- 2.3 En nuestra opinión los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2011, presentan en todos los aspectos importantes la situación financiera y patrimonial de la Compañía los resultados de sus operaciones y los flujos del efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad de Aceptación General y/o con Normas Ecuatorianas de Contabilidad-NECs.
- 2.4 Informamos a los señores Accionistas que desconocemos que existan actos dolosos o situaciones dudosas que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, así como también operaciones administrativas o financieras que no se encuentren evidenciadas en los estados financieros y que puedan ocasionar desviaciones contables - financieras u operativas relevantes o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balances y la del informe de Comisario, que a criterio de la Gerencia General de la Empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros.

- 2.5 A continuación, presentamos los principales indicadores financieros del ejercicio económico en referencia:



INDICES FINANCIEROS

No.	DETALLE	FORMULA	INDICE
1	CAPITAL DE TRABAJO	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	-58.058.77
2	LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	0.8852
3	RECUPERACION DE CARTERA	$\frac{\text{CUENTAS POR COBRAR PROMEDIO *360}}{\text{VENTAS}}$	32.7960
4	APALANCAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	0.7730

3. Disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías

La compañía proporcionó todas las facilidades para la consecución de nuestro trabajo, poniendo a nuestra disposición los libros sociales, registros y libros contables, estados financieros, anexos y toda la documentación de respaldo que fue requerida por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

4. Eventos subsecuentes

4.1 Impuesto a la renta

4.2 El impuesto a la Renta de la Compañía se calculó de acuerdo a lo dispuesto en el formulario 101 de declaración de Impuesto a la Renta Sociedades, y de acuerdo a la conciliación tributaria, se calculó el 24% de impuesto a la renta de la base imponible, de acuerdo a los que determina el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 351 de fecha 29-12-2010, contemplan rebajas progresivas a razón del 1% anual en la tarifa del impuesto a la renta durante tres años, a partir del año 2011. Los valores así determinados, se provisionaron contablemente al 31 de diciembre de 2011 los mismos que se reflejan en los Estados Financieros

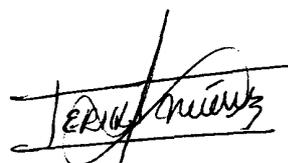
4.3 Declaración de la Administración

Entre diciembre 31 de 2011 y la fecha de emisión del presente informe, no se produjeron eventos o acontecimientos que en opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener efecto significativo en la presentación de los estados financieros con corte al cierre del período en referencia.

En la seguridad de haber cumplido con lo dispuesto por los accionistas y de conformidad con la Ley, dejamos constancia de nuestro agradecimiento por la colaboración recibida y deseamos a la administración de Flores del Amazonas S.A. éxitos en la gestión que viene desempeñando.

Atentamente,


Dña. Genoveva López
C.I. 170810897-0
Reg. CPA. No. 21.962


Lic. Erika Muñoz Urefia
C.I. 170862436-4

